COM013 DE 2026

Montería, Quince (15) de Octubre de 2026.

Señor
GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN
C.C.: 15647110 de Cerete – Córdoba
Dirección: Carrera 526 -58 Barrio Chuchurubi, Montería (Córdoba)
Teléfono: 3009736442
Correo electrónico: gcontrerasaleman@gmail.com

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC037 DE 2026 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15647110 de Cerete – Córdoba, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC037 DE 2026, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA PUESTOS DE TRABAJO Y OFICINA, DESTINADOS A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA Y DEMÁS DESPACHOS JUDICIALES ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. PARÁGRAFO. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los especificaciones técnicas y esenciales de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC037 DE 2026, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los ítems y cantidades a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	DISEÑO
1	**Escritorio Recto:** de frente 1,50 m x ancho 0,70m x alto 0,73m: * 1 superficie de frente 1,50m x ancho 0,70m de ancho fabricada en Tropikor de 36mm enchapada en formica f8, canto rígido 2mm, * 1 archivador metálico 2 x 1 en lamina cold roll calibre 22 acabado en pintura electrostática color negro sistema de rieles full extensión sistema de cierre chapa trampa para todas las gavetas, con niveladores antideslizante. * 2 soporte de pedestal ref u. frente 0.55m x alto 0.70m fabricado en tubo cuadrado de 2" calibre 20, 2 pie amigos en u aéreo en lamina punzonada calibre 16 acabado en pintura electroestática color negro, puntera vertical en polipropileno de alto impacto con el fin de evitar oxidación, nivelador anti deslizante de 3/8 * 1 tapafalda de 1,30cm de largo x 0,30cm alto elaborado en lamina cold roll calibre 22 dobles en u de 2x 1cm punzonado cuadrado 1x1cm acabado en pintura electroestática color negro sistema de	UND	5	

	fijación al soporte pedestal con platina calibre 16 punzonadas de 7 cm x 4 cm cromada, tornillo con cabeza de 3/4 plana rosca de 5/16 largo 1" cromado, tuerca capucha cromada			
2	**Puesto de trabajo en forma de L:** frente 1,50m x fondo 1,60m x ancho 0,70cm x alto 0,73 cm: * 1 superficie de frente 1,50m x ancho 0,70cm fabricada en tropikor de 36mm enchapada en formica f8, canto rígido 2mm * 1 superficie de 0,90cm de largo x 0,60cm de ancho fabricada en tropikor de 36mm enchapada en formica f8, canto rígido 2mm, * 1 archivador metálico 2 x 1 en lamina cold roll calibre 22 acabado en pintura electrostática color negro sistema de rieles full extensión sistema de cierre chapa trampa para todas las gavetas, niveladores antideslizantes. * 2 soporte de pedestal ref u. frente 0.55m x alto 0.70m fabricado en tubo cuadrado de 2" calibre 20, 2 pie amigos en u aéreo en lamina punzonada calibre 16 acabado en pintura electroestática color negro, puntera vertical en polipropileno de alto impacto con el fin de evitar oxidación, nivelador anti deslizante de 3/8 * 1 tapafalda de 1,30cm de largo x 0,30cm alto elaborado lamina cold roll calibre 22 dobles en u de 2x 1cm punzonado cuadrado 1x1cm acabado en pintura electroestática color negro sistema de fijación al soporte pedestal con cuatro platinas calibre 16 punzonadas de 7 cm x 4 cm cromada, tornillo con cabeza de 3/4 plana rosca de 5/16 largo 1" cromado, tuerca capucha cromada.	UND	11	
3	**Silla gerente para servidor judicial.** • CABECERO Con tapizado textil, regulable en ángulo y altura. • ESPALDAR Con marco en polipropileno tapizado en malla. • APOYO LUMBAR En tapizado textil, regulable en altura. • ASIENTO En espuma inyectada, con tapizado textil. • BRAZOS Tipo 3D, con estructura en polipropileno, PAD en poliuretano y graduables en altura, ángulo y profundidad. • MECANISMO Syncro 3 bloqueos con antishock y perilla de tensión. • BASE Nylon • RUEDAS Goma (PU) 50 mm.	UND	13	
4	**Silla Interlocutora.fija,** *estructura metálica tipo trineo pintada al horno, *espaldar marco en polipropileno negro tapizado en malla, *asiento, bastidor interno en triplex espuma de 5cm densidad 26 tapizado en paño *brazos fijos en polipropileno, tapones antideslizantes	UND	10	
5	**Descansa Pies:** ESTRUCTURA En polipropileno de alta resistencia. SUPERFICIE Antideslizante, regulable en ángulo de 5° a 45°. SOPORTE Regulable en tres alturas, 10 cm, 14 cm o 18 cm. BASE Antideslizante. REGULABLE EN ALTURA En tres posiciones de altura 10 cm, 14 cm y 18 cm. INCLINACIÓN De 5° a 45° SUPERFICIE Antideslizante.	UND	18	
6	**Mueble para impresora** medidas de 1.20 mts largo x 0.70 mts de alto x 0.50 mts de profundidad elaborado: ***piso, techo, costados , entrepaños y fondo** en tropikor rh de 15 mm color blanco borde en canto rigido 2mm *** 2 puertas** en tropikor de 15mm blanco, frentes enchapados en formica f8 rf. Roble seco enchapado borde en canto rigido rf roble seco, dos puertas batientes laterales, de 40 cms cada una, haladeras cromadas, bisagras cierre lento, la parte central de 40 cms dos entre paños a la vista, zócalos inferiores y distanciadores de piso.	UND	2	

7	**Mueble Archivo para juez** en tropikor rh de 15mm color nogal ceniza, cantos rígidos, medidas de 1.80 mtde altura x 1.0 mts de ancho. en el espacio donde va la toga tendrá 50 cms de profundidad x 30 cms de ancho por la altura del mueble, la parte lateral inferior llevará dos puertas batiendes cierre lento, cada una de 35 cms de ancho x 50 cms de alto, haladeras cromadas con un entre paño interno. en la parte superior lateral tres entrepaños de 30 cms de profundidad, zócalo inferiores y distanciadores de piso.	UND	2	
8	**SILLA PRESIDENCIAL** * ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla con conector al asiento en polipropileno. * CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura, profundidad y doble ángulo. * APOYO LUMBAR En goma, regulable en altura. * ASIENTO Marco en polipropileno tapizado en malla. * BRAZOS En polipropileno con PAD en poliuretano, regulables 4D (ángulo, altura, profundidad y extensión lateral). * MECANISMO Syncro 3 bloqueos con funcionamiento mediante guayas, accionamiento por mandos y perilla de tensión. * REPOSAPIES Marco en polipropileno tapizado en malla, plegable * BASE Aluminio. * RUEDAS Goma (PU) 60 mm.	UND	1	
9	**silla operativa** • ESPALDAR Externo en polipropileno con espuma laminada D18 o D26, y tapizado textil o listo para tapizar • ASIENTO Externo en polipropileno, interno en madera contrachapada con espuma laminada D26 o D30, en medidas F12-SX, F02 o F05, y con tapizado textil o listo para tapizar • NEUMÁTICO Secretarial con rango de altura de 280 mm hasta 390 mm y telescopio opciona • BASE: Nylon 300 mm • RUEDAS O NIVELADORES Nylon 50 mm, goma (PU) 50 mm, autofrenadas o niveladores	UND	6	
10	**Silla gerente para servidor judicial.** • ESPALDAR Con marco en polipropileno tapizado en malla. • APOYO LUMBAR En tapizado textil, regulable en altura. • ASIENTO En espuma inyectada, con tapizado textil. • BRAZOS En polipropileno con PAD en poliuretano, regulables 1D o 3D. • MECANISMO Syncro 3 bloqueos con antishock y perilla de tensión. • BASE Nylon • RUEDAS Goma (PU) 50 mm	UND	2	
11	**Escritorio Ejecutivo:** frente 1.70 m x fondo 1,80 m x ancho 0,80- 0,60m x alto 0,73 m: * 1 superficie de frente 1.70m x ancho 0,80m fabricada en tropikor de 36mm enchapada en formica f8, canto rigido 2MM *1 superficie de frente 1.0m x ancho 0,60m fabricada en tropikor de 36mm enchapada en formica f8, canto rigido 2MM *1 archivador metálico 2 x 1 en lamina cold roll calibre 22 acabado en pintura electrostática color negro sistema de rieles full extensión sistema de cierre chapa trampa para todas las gavetas, niveladores antideslizantes, frentes en tropikor de 15mm enchapados en formica f8, borde en canto rigido 2mm * 2 pedestales frente 0.80 x alto 0.70 m en tropikor de 36mm. Borde en canto rigido 2mm, con nivelador antideslizante *1 tapa falda frente 1.62 x alto 0.30 en tropikor de 36mm frente enchapado en formica f8, borde en canto rigido 2mm.	UND	5	

12	Camilla de dos planos en acero laminado sin orificio en color negro, estructura en tubo redondo de 1”1/4 calibre 18, medida: ancho 55cm x largo 1.80m. x altura 80 cm, camilla fabricada acero laminado y tapizado en cordobán impermeable, peso: 20 kg, capacidad de carga: 110kg	UND	1	
13	Sillón reclinable 78x102x82 cm negro cuero Sintético	UND	2	
14	**Archivador metálico vertical 3gavetas,** frente 0.47 x fondo 0.60 x alto 1.0m elaborado en lamina cold roll calibre 22, acabado en pintura electroestática, sistema de chapa para las 3 gavetas, con parches en madera, niveladores antideslizantes	UND	1	
15	**Mesa de juntas para 12 personas,** frente 4.40 m x fondo 1.20 m x alto 0.75 m fabricada en tropikor de 36mm, enchapada en formica f8, canto rigido 2mm *Base metálica elaborada, verticales en tubo de 2” calibre 16, horizontales en tubo rectangular de 3 x 1 ½, calibre 16, acabado en pintura electroestática, puntera vertical en polipropileno de alto impacto con el fin de evitar oxidación, nivelador anti deslizante de 3/8	UND	1	

NOTA 1: Toda mención de marcas, nombres comerciales, referencias o fabricantes en las especificaciones, debe entenderse con carácter meramente referencial para fijar la calidad del material deseado.

NOTA 2: En caso de presentarse fallas o imperfecciones en algunos de los ítems a suministrar que afecten la calidad del producto o condiciones técnicas requeridas, el proveedor deberá reemplazar el bien a suministrar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en que se le notifique la novedad

Requisitos generales:

• Los presentes requisitos de calidad establecen las características de las materias primas y constructivas del mobiliario requerido para atender a las necesidades de dotación de las diferentes áreas con labores administrativas.

• Las medidas dictadas en los requisitos de ergonomía deben considerarse siempre como aproximadas. Se manejará un máximo de variación del 5%.

• El contratista deberán presentar muestras del mobiliario para pruebas de calidad, seguridad y ergonomía.

• Los materiales del mobiliario deben cumplir funcional y estructuralmente, con los criterios y especificaciones definidos.

• Los proveedores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa solicitada para cada tipo de material y producto final según se indica en esta información técnica. Dicha acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los correspondientes certificados vigentes, expedidos por empresas u organismos acreditados. No se otorgará valor alguno a las manifestaciones del licitador, ni a los certificados propios del mismo o sus proveedores.

• Los muebles y elementos constitutivos deben ser empacados en materiales que protejan y conserven su calidad durante el almacenamiento y transporte.

Requisitos para sillas:

- El accionamiento del sistema de elevación del asiento irá en el cabezal del cilindro neumático.
- El cilindro neumático se protegerá con un tubo concéntrico, para que soporte las fuerzas de flexión de la silla.
- El mecanismo de ajuste de elevación del asiento deberá disponer de un elemento de amortiguación para hacer el efecto de muelle o anti-impacto al adoptar la posición sentada.
- El ajuste de la altura del asiento y de la inclinación-altura del espaldar será multiposicional con bloqueo, o mediante la limitación del recorrido en al menos tres posiciones.
- El cilindro de gas utilizado para ajuste de la altura tendrá una resistencia de 300 Nw.
- Las bases tendrán fabricación en un material resistente, como acero, aluminio inyectado, acero recubierto de polipropileno, poliamida con fibra de vidrio, etc.
- Para uso por personas de tallas y pesos comunes, la estructura de la silla debe tener la capacidad de soportar de 200 lb a 300 lb de peso. Para casos particulares se dispondrán sillas con capacidad para 350 lb.
- La silla tendrá rodachinas de doble hilera de contacto, moldeadas en NYLON, y con perno de sujeción de acero.
- La capacidad de soporte de cada rodachina será superior a 50 kg, siendo preferible por seguridad, un soporte de 75 kg.
- Bajo carga, las rodachinas girarán fácilmente alrededor del eje vertical.
- Las sillas tendrán opción de cambio de las rodachinas en función de la dureza del piso.
- El mecanismo de inclinación del espaldar debe estar dotado de sistema antirretorno.
- El mecanismo de inclinación del espaldar ofrecerá la opción de permitir que el respaldo se mueva libremente acompañando a la espalda en contacto permanente.
- El sistema de espumado o malla del asiento y el espaldar, se fijarán a la carcasa soporte por un sistema de clipado o atornillado garantizando una fácil extracción y reposición para mantenimiento.
- El asiento y el espaldar dispondrán de un núcleo o carcasa soporte.
- El espacio debajo del asiento deberá permitir colocar los pies con comodidad y facilitar el paso de la posición de sentado a la posición de pie.
- En el caso de tejidos elásticos o mallas, debe garantizar un soporte adecuado y tener una tensión progresiva y dinámica para un mejor ajuste y apoyo de las diferentes zonas de contacto.
- Los tapizados deben admitir su limpieza sin deterioro. Serán permeables al aire y al agua.
- Los oferentes deben indicar el material empleado en los tapizados, así como la urdimbre y trama, por separado,
- Los tapizados textiles se aplicarán enfundados o grapados (no encolados).
- Todos los textiles de la silletería deberán traer cubrimiento anti-manchas tipo Scotchguard o equivalente.
- La energía estática de los textiles será menor o igual a 3.5 kV
- En el caso de uso de espumados para el asiento y el espaldar, se debe ser en espuma de poliuretano inyectado flexible.
- Las partes lubricadas deberán estar protegidas, de forma que el usuario, su ropa o sus documentos no puedan entrar en contacto con el lubricante.
- La estructura de la silla ofrecerá la opción de agregar o quitar los apoyabrazos.
- La unión de las piezas debe ser estable y soportar las cargas dinámicas a las que estarán sometidas
- Absolutamente todas las partes metálicas visibles o no deberán tener tratamiento anticorrosión y preferiblemente deben estar recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi – Poliéster o por proceso electroquímico.
- La silla debe soportar una carga estática de 150 kg. verticales sobre su superficie, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales permanentes.
- La silla debe soportar un peso de 45 kg en los apoyabrazos sin perder el equilibrio y sin que se presenten deformaciones permanentes.

- Las características de seguridad, durabilidad y conveniencia estructural se acogerán a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5345 (Sillas para oficina, de uso general).

Superficie de trabajo y/o Superficies de apoyo.

- El mobiliario hará parte de un diseño con sistema modular, que posibilite ampliaciones y transformaciones del puesto de trabajo y contará con una gama de productos homogénea (mesas de trabajo, mesas auxiliares, gabinetes, cajoneras, armarios, paneles / biombos, etc.), de manera que sea posible el amueblamiento integral de una oficina, asegurando la compatibilidad y coordinación estética y dimensional de los diversos elementos que la conforman.
- Los proveedores presentarán una gama disponible de hasta 5 acabados de laminados de alta resistencia para las superficies del mobiliario, hasta 5 acabados de pintura para estructuras de soporte.
- El espesor mínimo del material de estructura (piezas metálicas), será de 1,5 mm.
- Absolutamente todas las partes metálicas (cold rolled) visibles o no deberán estar recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi – Poliéster con espesor 40micras.
- La superficie de las mesas se fabricará con tableros de partículas de alta densidad con recubrimiento en laminado alta resistencia o madera según tipo, debiendo disponer del correspondiente contrabalanceo en su cara inferior que garantice su estabilidad dimensional.
- La superficie de trabajo deberá estar recubierta por laminado decorativo de alta presión, con alta resistencia a la abrasión, espesor (F8), la parte inferior deberá estar recubierta por un laminado de alta presión tipo backer (F6), que lo proteja de posibles deformaciones debidas a la humedad, diferencias de tensión, etc.
- Los laminados y chapas de madera tendrán un grosor mínimo de 0,4 mm.
- Los tableros de partículas tendrán un grosor con relación directa a la densidad esto es: Tableros de 16 mm. y densidad mínima 620 kg/m3
  Tableros de 19 mm. y densidad mínima 615 kg/m3
  Tableros de 25 mm. y densidad mínima 610 kg/m3.
  Tableros de 30 mm. y densidad mínima 605 kg/m3.
- Los grosores de 25 y 30 mm. serán aplicados a encimeras de mesas de trabajo, mesas auxiliares y mesas de reunión tanto en acabado laminado como madera.
- Los tableros de laminado estarán canteados en todo su perímetro con una banda anti impacto de PVC o ABS de 2 mm de espesor, coloreada en coordinación con los acabados exteriores y adheridos firme e industrialmente con pegamento tipo hot melt (mediante calor).
- El acabado superficial del laminado será rugoso y de gran resistencia al rayado.
- Las características constructivas de la mesa permitirán, de forma fácil, su reiterado montaje y desmontaje a lo largo de la vida útil de la misma, sin sufrir holguras o deformaciones.
- Las uniones atornilladas se realizarán mediante elementos de rosca métrica fina.
- Los falderos serán de fácil montaje/desmontaje e independientes de la estructura.
- Los soportes de las mesas tendrán incorporados elementos de nivelación de 10 mm de recorrido, como mínimo.
- Las mesas permitirán la canalización vertical y horizontal de cableado eléctrico, de telefonía y datos de forma separada y guiada.
- La canalización eléctrica será fácilmente accesible, a la vez que se evitará recurrir a sistemas o herramientas que puedan producir riesgos.
- El acceso del cableado al plano de trabajo se realizará a través de orificios practicados en el mismo y ubicados en las zonas exteriores del tablero, debiendo permitir la conducción de los diferentes cabezales estándar de tensión y datos de uso habitual.
- La mesa debe soportar una carga estática de 100 kg verticales sobre su superficie, sin que se deforme ni presente roturas ni cambios estructurales ni plásticos permanentes. El peso lo deberá soportar en uno de los bordes de la profundidad y en el centro de la longitud de las superficies.
- Los herrajes, ensambles y puntos de unión deberán permanecer ocultos, sin sobresalir de las superficies y sin demeritar su función o ajuste.
- Según corresponda, las características de seguridad, durabilidad y conveniencia estructural se acogerán a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1558 (Escritorios y mesas. Requisitos físicos de calidad). NTC 2673-2 (Laminados decorativos de alta presión. Láminas fabricadas a partir de resinas termoestables. Parte 1: clasificación y especificaciones). NTC 2261:2003 (Madera. Tableros de partículas aglomeradas para aplicaciones interiores no estructurales). NTC 2914:1991 (Maderas. Tableros de fibra. Tableros medios y duros para

propósitos generales. Especificaciones de apariencia, forma y tolerancias dimensionales). NTC 2942:1991 (Maderas. Tableros de fibra. Determinación del acabado superficial - rugosidad).

Requisitos para archivadores bajo escritorio.

- Los archivadores tendrán superficie recubierta (parcial o totalmente) en laminado de alta resistencia o madera de las mismas características que los planos de trabajo correspondientes.
- Los archivadores tendrán estructura y carcaza fabricados en lámina de acero con espesor preferiblemente mínimo de 0,75 mm, asegurando las calidades de soporte y funcionalidad necesarias para el uso que van a recibir. La carcaza estará ensamblada por soldadura y dispondrá de tirantes de estructura tanto superiores como inferiores, además de los correspondientes soportes para guías. Sus bordes estarán redondeados y no tendrán bordes cortantes ni aristas vivas.
- La superficie exterior de las piezas metálicas será cubierta con un espesor mínimo de 25micras para pintura líquida y 40 micras para pintura polvo (se preferirá en todo caso este último acabado).
- Los cajones tendrán sistema de correderas enacero inoxidable tipo “full extensión” que permita la extracción total.
- La corredera tendrá delimitador de salida o tope.
- Los cajones tendrán chapa con llave.
- Las rodachinas serán de doble hilera de contacto, moldeadas en NYLON, y con perno de sujeción de acero.
- Las rodachinas serán interiores y dispondrán de 5ª rueda de apoyo a la extracción de los cajones.
- Las partes lubricadas deberán estar protegidas, evitando cualquier posibilidad de contacto con el usuario.
- El cajón irá equipado de forma estándar con porta lapiceros / bandeja independiente.
- Según corresponda, las características de seguridad, durabilidad y conveniencia estructural se acogerán a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2673-2 (Laminados decorativos de alta presión. Láminas fabricadas a partir de resinas termoestables. Parte 1: clasificación y especificaciones).

Requisitos para panelería.

- La superficie de las piezas metálicas será cubierta con un espesor mínimo de 25 micras para pintura líquida y 40 micras para pintura polvo.
- Ofrecerá la posibilidad de canalizar de forma fácil y rápida el cableado de diferente tipología mediante canaletas con separación de cables.
- Los paramentos serán extraíbles y su sujeción a la estructura se realizará mediante un sistema de clipado pudiendo extraerse sin necesidad de desmontar la estructura, garantizando la intercambiabilidad de paneles y la combinación de acabados.
- El componente estructural y constructivo, permitirá la unión entre paneles de forma lineal y a diferentes ángulos.
- El sistema de armado debe incorporar mecanismo de cremalleras para el soporte de archivo suspendido y de las superficies de trabajo.
- La estructura dispondrá de niveladores con un recorrido mínimo de 20 mm.
- La estructura debe permitir combinar diferentes opciones de paramentos opacos y transparentes.
- La modulación utilizará las medidas estándar que se comercialicen en el mercado de mobiliario de oficina.
- Según corresponda, las características de seguridad, durabilidad y conveniencia estructural se acogerán a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5719 (Sistemas de paneles. Ensayos-Divisiones de oficina).

2). CONTRATISTA: GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 15647110 de Cerete – Córdoba.

3). DOMICILIO: Dirección: Carrera 526 -58 Barrio Chuchurubi, Montería (Córdoba)
Teléfono: 3009736442 Correo electrónico: gcontrerasaleman@gmail.com

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	N.º DE CDP	RUBRO	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
27-01-01-811	12426	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	29/07/2026	$110.784.993,oo

5). VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/C. $ 74.251.515,00, incluidos impuestos. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Un primer pago: Proporcional al valor del mobiliario efectivamente entregado e instalado, el cual no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previa verificación, recibo a satisfacción y autorización expedida por el SUPERVISOR del contrato.

Un segundo pago: Por el porcentaje restante del valor total del contrato, a la ENTREGA E INSTALACIÓN DEFINITIVA del mobiliario faltante, previa verificación, recibo a satisfacción y autorización por parte del SUPERVISOR del contrato.

Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. Acompañado de informe de actividades con las respectivas evidencias. Estos documentos deben encontrarse cargados en la plataforma SECOP II por ejecución del contrato No. 7 plan de pagos.
2. Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2. El contratista seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

Nota 3. El CONTRATO QUE SE CELEBRE EN VIRTUD DE ESTE PROCESO, NO CONTARA CON ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (02) días hábiles contado a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la página transaccional del SECOP II a través de ejecución del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá hacer entrega del mobiliario en el Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la Cra 11 No 30-41 Barrio la Ceiba, Montería - Córdoba, previo aviso al encargado del almacén de la Seccional para su respectivo plaqueteo en el sitio de la entrega que será en cada despacho judicial del departamento de Córdoba.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los diseños, presupuestos o especificaciones, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad y/o interventoría para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar al supervisor previo a la ejecución de la actividad.
2. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.
3. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por el CONSEJO SUPERIOR, la revisión de los de los elementos contratados, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivas.
4. Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.
5. Someter a concepto previo de la supervisión, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario hacer en el diseño, cantidades y/o especificaciones técnicas, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.
6. Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.
7. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, los cuales antes de ser utilizados por el contratista deberán ser aprobados por la DESAJ Montería, para lo cual el contratista entregará varias muestras para que la entidad decida las características definitivas (color, textura, calidad entre otras), del material a utilizar. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega de que pacte con sus proveedores sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.
10. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, al supervisor cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución del mismo acompañadas de evidencias fotográficas si fuere del caso.
11. El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad y/o la interventoría. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.

12. El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y/o interventoría y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.
13. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.
14. Suministrar al supervisor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá entregar los bienes descritos, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante el Supervisor del contrato o en el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial cuando se trate de muebles que no requieran la instalación en la sede judicial.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.

a. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
b. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
c. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
d. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

10). POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través

del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

11). SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. En este caso será la servidora SANDRA MILENA LORA HOYOS.

12). GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los arts. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del Contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
Calidad del bien	X		Se solicita una póliza de calidad del bien equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total final, vigente por un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación final.
Calidad del Servicio	X		Se solicita una póliza de calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	X		Se solicita una póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (03) años más.

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

19). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:
1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 12426 de fecha 29/07/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-811
3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II.
4) Acta de evaluación No. MC037 DE 2026.

PARÁGRAFO: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería

Aprobó: AJDEB
Proyectó: AJPL